

**RAQUEL ANTÓN ABARQUERO, SECRETARIA DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA**

---

**C E R T I F I C A:**

Que por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22/04/2026, ha sido adoptado el siguiente acuerdo:

**1. EXPEDIENTE 14.248/2023 DESIGNACIÓN CONSEJERO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA, LEGISLATURA 2023-2027. AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA Y GOBIERNO DE CANARIAS.**

**AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA.**

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, en relación a la composición de la Junta General de los Consejos Insulares de Aguas, así como en los artículos 7 y 9 del Estatuto Orgánico de este Consejo Insular, aprobado por Decreto 88/1994, de 27 de mayo.

Vista la certificación del acuerdo plenario expedida por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Betancuria, en sesión de fecha 17 de febrero de 2025, relativo a la designación, entre otros, de los representantes titular y suplente de la Corporación en la Junta General del Consejo Insular de Aguas en virtud de la cual se designan como representantes del Ayuntamiento de Betancuria en el Consejo Insular de Aguas a D. Enrique Cerdeña Méndez y José Cerdeña Rodríguez, correspondiendo únicamente la designación de un miembro al Ayuntamiento de Betancuria conforme a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de este Consejo Insular.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, en relación a la composición de la Junta General de los Consejos Insulares de Aguas, así como en los artículos 7 y 9 del Estatuto Orgánico de este Consejo Insular, aprobado por Decreto 88/1994, de 27 de mayo, se procede en este acto a tomar juramento o promesa a D. José Cerdeña Rodríguez, en representación del Ayuntamiento de Betancuria, y que presta juramento según la fórmula prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

«¿Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Consejero del Consejo Insular de Aguas, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?»

A lo que responde, si prometo.

.....

Y para que así conste y surta efectos expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Vicepresidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.